

LUNES
EDUCACIÓNMARTES
ECOLOGÍAMIÉRCOLES
DEMOCRACIAJUEVES
EN FAMILIAVIERNES
ADULTO MAYOR

La laguna que no desapareció y un ineficaz organismo

El OEFA multó a una petrolera por la desaparición de una laguna que sigue en su sitio. ¿Y ahora?

MARTHA MEIER M.Q.
Editora Central de *Finde*
Semana y Suplementos.



El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) multó a la argentina Pluspetrol, supuestamente por contaminar y “desaparecer” la laguna de Shanshococho, en Loreto. La petrolera —a través de su gerente general Daniel Guerra— dijo que apelará, pues no consideran haber cometido infracción alguna y menos merecer una sanción de más de veinte millones de soles.

El OEFA está adscrita al Ministerio del Ambiente (Minam), el mismo incapaz de enfrentar a la minería ilegal que sigue devastando miles de hectáreas en Madre de Dios.

La laguna de Shansho

La contaminación de Shanshococho fue denunciada, por última vez, el 2012 ante integrantes de la Comisión de Pueblos Amazónicos, Ambiente y Ecología del Congreso. “Ante tales quejas, Pluspetrol Norte realizó trabajos de remediación, moni-

toreadas por las comunidades nativas y controladores ambientales de la zona”, explica la empresa.

La cocha o laguna de Shansho, tiene un área de 2.856 metros cuadrados, no ha “desaparecido”, está en su sitio y ha sido descontaminada, aunque falte lograr su total recuperación para albergar peces y otras especies. Fuentes consultadas manifestaron que la multa muestra el sinuoso camino emprendido por el OEFA.

De verdes, nada

El abogado Hugo Ramírez Gómez Apac, que encabeza el OEFA, es un experto en Derecho de la Competencia y comenzó su carrera como funcionario del fujimorismo siendo técnico legal de la Comisión de Reestructuración Patrimonial del Indecopi, en la Cámara de Comercio de Lima. ¿Su función? Encargarse de las declaraciones de insolvencia, reconocimiento de créditos comerciales y supervisión de juntas de acreedores. De asuntos ambientales, nada.

La misma inexperiencia en temas ambientales muestran quienes lo acompañan en el



PRUEBA. Pluspetrol realizó los trabajos de remediación en la laguna Shanshococho, un pasivo ambiental heredado de la empresa anterior.

consejo directivo: desde el ex contralor Matute a la economista Roxana Barrantes, del Instituto de Estudios Peruanos. En enero, en la revista “Ideele” dijo: “No necesitas cerrar el Congreso, porque no sirve para nada. ¿Para qué lo cerrarían?”. Así las cosas preguntamos: ¿cuentan con personal calificado y con las capacidades técnicas, científicas y ambientales necesarias? ¿OEFA está ideologado y es una plataforma política? ¿Están haciendo caja o es un ente regulador disfrazado de verde? Lorenzo de la Puente, experto en derecho ambiental, advirtió una sobre-regulación que “puede afectar la competitividad de la industria”.

Cobrar ante todo

Por Resolución Directoral 534-2013-OEFA/DFSAL, se dispuso realizar un estudio hidrogeológico para “determinar los alcances de la compen-

sación ambiental que deberá efectuar la empresa involucrada por la afectación a la laguna [...] y para que la medida correctiva restituya los servicios ambientales provistos anteriormente”.

Tres días después de la resolución se multó a Pluspetrol. Aquí lo curioso: la multa no fue por contaminar ni desaparecer Shanshococho, como se dijo, sino por remediarla sin informar “adecuadamente” al OEFA. La empresa terminó sancionada por intentar recuperar una laguna contaminada por otros: los pasivos ambientales —registrados por el Estado Peruano— de la Occidental Petroleum Company, que operó antes ese mismo lote en Andoas, Loreto.

Un enredo propio de las dependencias que reportan al ministro del Ambiente, Manuel Pulgar-Vidal, el abogado que se mantiene allí no por exhibir logros, sino porque le dieron “luz verde”.

CONSTATACIÓN

Shanshococho sí existe

Pluspetrol entró a operar el lote de Andoas, con un pasivo ambiental compuesto por 91 casos (compete al Estado, según contrato, remediados). La problemática fue generada por la Occidental Petroleum Company en los años 70. Esos pasivos no incluían a Shanshococho, y fue por voluntad propia de la nueva operadora que se decidió recuperarla: la laguna se encuentra a escasos metros de uno de los pozos, en producción, y a menos de 10 kilómetros de la comunidad de

Nuevo Andoas.

Un grupo de periodistas de diversos medios, incluida una enviada especial de nuestra sección Regionales, llegó hasta esa parte de Loreto para confirmar que la laguna de Shanshococho existe, que no ha “desaparecido”. Está sí, algo maltratada y aún no apta para albergar vida silvestre, pero de estar, está, y de poder llegar a estar mucho mejor también. Eso sí: OEFA no cuenta con un inventario completo de pasivos ambientales.

EL PAPEL DEL OEFA

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un ente público, técnico, especializado y adscrito al Minam. Es un ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), según la

Ley N° 29325.

Debe verificar el cumplimiento de las normas ambientales, y supervisar que las funciones de evaluación, monitoreo, fiscalización, control, sanción y aplicación de incentivos ambientales se realicen.

PUNTO DE VISTA

Multas no están siendo eficaces

LORENZO DE LA PUENTE*
Abogado especialista en derecho ambiental



La multa, aunque disuasiva, no tiene naturaleza preventiva y no tiene como objeto inmediato mejorar la calidad ambiental. En la cronología de los hechos la multa llega des-

pués de la infracción o del daño, no antes. Ahí radica su limitación y la razón por la cual el Estado Peruano debe utilizar otros instrumentos que promuevan la prevención de la contaminación.

Si el Estado va a seguir (como debe ser) exigiendo a las empresas que cumplan con estándares ambientales cada vez más exigentes, debe tener

en cuenta que solo con multas no podrá conseguirlo. Además de multar, el Estado debe promover una gestión industrial preventiva.

El Decreto Legislativo 1013 (Ley de creación del Ministerio del Ambiente-Minam y de OEFA) le asigna al Minam la función de dirigir y supervisar el régimen de incentivos previsto en la Ley General del

Ambiente. El Reglamento de Organización y Funciones del OEFA dispone que debe coordinar con las autoridades competentes la aplicación de incentivos. OEFA tiene una Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos que debe diseñar y administrar el Registro de Buenas Prácticas Ambientales.

Sin embargo, hasta el momento no conocemos que OEFA haya cumplido tales disposiciones. Es más, su Plan Estratégico 2013-2017 no incluyó entre sus objetivos específicos los incentivos. Y en

lo que va del año, su consejo directivo aprobó no menos de diez normas legales referidas a multas, pero ninguna promotora de mejoras ambientales.

¿Por qué esa motivación sancionadora del Estado que excluye la promoción de la producción limpia y la prevención de la contaminación? Creo que la agenda ambiental se ha “politizado” al punto que el Gobierno no se siente “cómodo” otorgando incentivos a las empresas privadas, pese a estar obligado.

El derecho ambiental vela por el “equilibrio” que debe

existir entre la actividad del hombre (necesaria para que viva dignamente) y la conservación de nuestro único medio de vida. Eso está en los principios generales del derecho, en la Constitución y en nuestras leyes. Por lo tanto, es necesario que la técnica regulatoria ambiental que adopte el Gobierno tenga como fundamento último tales conceptos y no criterios coyunturales (o “populistas”).

* Extracto tomado de una nota publicada en el blog del diario Gestión: <http://goo.gl/16a32X>.